



O.P.P.

Resolución N° 255-2012-P/IPD

Lima, 24 de Abril del 2012

VISTOS: El memorando N° 1395-DINADAF-IPD-2011 de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y el memorando N° 552-2012-OAJ/IPD de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, del 3 de marzo de 2004, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte;

Que, de acuerdo a los incisos b) y d) del artículo 20° del mencionado Reglamento, la Oficina de Presupuesto y Planificación, tiene entre sus funciones, proponer la aplicación de procedimientos para la gestión institucional; en virtud de los cuales se ha revisado y reformulado el proyecto de directiva denominado "Disposiciones para la entrega del acervo documentario administrativo contable en las Federaciones Deportivas", propuesto por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, donde se establece las normas que se debe aplicar para optimizar la gestión administrativa en el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que es necesario aprobar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte;

Con las visaciones de la Secretaria General, Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficinas de Presupuesto y Planificación y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva denominada "Disposiciones para la entrega del acervo documentario administrativo contable en las Federaciones Deportivas", la misma que consta de (07) siete numerales, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto toda norma o disposición interna que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3°.- Publicar la presente Directiva en la página Web del IPD: www.ipd.gob.pe

Regístrese y Comuníquese;

Handwritten signature of Francisco Boza

FRANCISCO BOZA
PRESIDENTE
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**"DISPOSICIONES PARA LA ENTREGA DEL ACERVO DOCUMENTARIO ADMINISTRATIVO CONTABLE EN LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS"**

**I. OBJETIVO**

La presente Directiva tiene por objetivo implementar un instructivo que establezca el procedimiento a seguir para asegurar el cumplimiento en la entrega del acervo documentario administrativo y contable de las Federaciones Deportivas a las Juntas Directivas entrantes, velando así por el cumplimiento de sus obligaciones.

**II. FINALIDAD**

Contar con un documento técnico normativo que permita a la Dirección Nacional de Deporte Afiliado supervisar la entrega del acervo documentario y la emisión de informes periodísticos por parte de las Juntas Directivas salientes de las Federaciones Deportivas Nacionales.

**III. BASE LEGAL**

- Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM - Aprueban Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Manual de Organización Y Funciones del IPD.

**IV. ALCANCE**

La presente Directiva será de cumplimiento para la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, a fin de informar periódicamente a la Alta Dirección, sobre el cumplimiento de las obligaciones inherentes a las Juntas Directivas de las Federaciones Deportivas Nacionales reconocidas por el IPD a través del RENADE.

**V. PROCEDIMIENTO**

5.1. En cumplimiento de las obligaciones que asumen las Federaciones Nacionales Deportivas, la Dirección Nacional del Deporte Afiliado, mediante las acciones necesarias que se requieran para cada caso en particular, deberán asegurar se cumpla con el siguiente procedimiento:

5.1.1. Que en un plazo no menor de 30 días para que culmine el periodo de mandato de las Juntas Directivas salientes de las Federaciones Deportivas Nacionales, deberán de ir gestionando el siguiente acervo documentario, para su entrega a la nueva gestión:

- i. Documentación legal, administrativa, contable, financiera y otras que fueran pertinentes referente a su gestión.
- ii. Informe detallado de la gestión tanto a nivel administrativo como a nivel deportivo.
- iii. Memoria descriptiva sobre la gestión realizada.
- iv. Inventario actualizado de los bienes que se dejan en mano de la Comisión Transitoria.



5.1.2. El acervo documentario señalado anteriormente deberá entregarse en files, foliado y con un índice para la mejor ubicación de su contenido. Será presentada para su entrega en un original y una copia. El original será entregado a la Junta Directiva entrante de la Federación Deportiva de la que se trate. La copia será visada por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado folio por folio y quedara a manera de cargo para la Junta Directiva saliente.

5.2. La Dirección Nacional de Deporte Afiliado, en coordinación con la Comisión Transitoria que sea designada, y la Junta Directiva saliente, fijara una fecha y hora para la entrega del acervo documentario señalado en el numeral 5.1.1. En dicho acto se procederá a la firma del Acta de entrega, la que deberá contar con la firma de cada uno de los participantes; una copia será remitida a la Dirección Nacional de Deporte Afiliado.

5.3. La Dirección Nacional de Deporte Afiliado, supervisará que la Junta Directiva saliente cumpla con recabar la información señalada en el numeral 5.1.1. de la presente Directiva, debiendo prestar el apoyo necesario para su cumplimiento. Debiendo para tal efecto, remitir comunicación escrita al Presidente de la Junta Directiva vigente donde se exhorte el cumplimiento de las obligaciones asumidas por dicha Junta Directiva, en aquellos casos que se advierta un posible incumplimiento de dicha obligación.

5.4. La Comisión Transitoria tendrá un plazo máximo de dos (02) meses para entregar el acervo documentario a la Junta Directiva entrante. Dicho plazo se contará desde la fecha en que sea designada. La Dirección Nacional de Deporte Afiliado, supervisara el cumplimiento de dicha entrega, adoptando las acciones necesarias para tal efecto.

5.5. Las Juntas Directivas entrantes, dentro de sus funciones, deberán de presentar al IPD un informe detallado de la gestión administrativa y deportiva desarrollada, cada seis (06) meses. Asimismo, se acordará con ella y con la Comisión Transitoria designada, un periodo de transferencia de información y capacitación.

## VI. DISPOSICIONES FINALES

**Primera:** La Dirección Nacional del Deporte Afiliado queda encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente directiva. El incumplimiento de la misma por parte de la Junta Directiva saliente, será considerada para pronunciarnos respecto a su habilitación en el ejercicio del cargo deportivo dirigenial, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiesen acarrear.

## VII. VIGENCIA

La presente Directiva entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

